
Presidencia: Malta

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO PERMANENTE (1474ª sesión plenaria)

1. Fecha: Viernes, 17 de mayo de 2024 (en la Neuer Saal y por videoconferencia)

Apertura: 12.00 horas

Clausura: 12.15 horas

2. Presidencia: Embajadora N. Meli Daudey

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LAS FECHAS, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2024 (CAES)

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1481 (PC.DEC/1481) relativa a las fechas, orden del día y modalidades de organización de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2024 (CAES). El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Presidenta, Bélgica-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Bosnia y Herzegovina, Georgia, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Estados Unidos de América (en nombre también de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, el Reino Unido, San Marino, Serbia, Suiza y Türkiye) (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Ucrania, Federación de Rusia

Punto 2 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

No hubo intervenciones

Punto 3 del orden del día: OTROS ASUNTOS

No hubo intervenciones

4. Próxima sesión:

Jueves, 23 de mayo de 2024, a las 10.00 horas, en la Neuer Saal y por videoconferencia



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1481

17 May 2024

SPANISH

Original: ENGLISH

1474ª sesión plenaria

Diario CP N° 1474, punto 1 del orden del día

DECISIÓN N° 1481
FECHAS, ORDEN DEL DÍA Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN
DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN
DE LA SEGURIDAD 2024 (CAES)

El Consejo Permanente,

Recordando la Decisión N° 3 del Consejo Ministerial de Oporto relativa a la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad,

Teniendo en cuenta también la recomendación del Foro de Cooperación en materia de Seguridad,

Decide:

1. Que la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2024 se celebre en Viena los días 26 y 27 de junio de 2024.
2. Organizar la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2024 de conformidad con el orden del día y las modalidades de organización que figuran en los anexos de la presente Decisión.

CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2024

Viena, 26 y 27 de junio de 2024

Orden del día

Miércoles, 26 de junio de 2024

11.00–12.30 horas	Sesión de apertura
12.30 horas	Almuerzo
15.00–18.00 horas	Sesión extraordinaria: Situación de la seguridad en el área de la OSCE

Jueves, 27 de junio de 2024

9.00–10.30 horas	Café de bienvenida
10.30–13.00 horas	Sesión extraordinaria (continuación): Situación de la seguridad en el área de la OSCE
13.00–13.30 horas	Sesión de clausura

MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN DE LA CONFERENCIA ANUAL PARA EL EXAMEN DE LA SEGURIDAD 2024

Viena, 26 y 27 de junio de 2024

Antecedentes

La Décima Reunión del Consejo Ministerial de la OSCE, celebrada en Oporto, adoptó el 7 de diciembre de 2002 la Decisión N° 3, en virtud de la cual se estableció la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad (CAES) a fin de instituir un marco para reforzar el diálogo en materia de seguridad y para examinar la labor emprendida en ese campo por la OSCE y sus Estados participantes, y brindar al mismo tiempo una oportunidad para intercambiar pareceres acerca de cuestiones relacionadas con el control de armamentos y las medidas de fomento de la confianza y la seguridad, y promover el intercambio de información y la cooperación con las organizaciones y las instituciones internacionales y regionales competentes en ese ámbito.

Organización

Las sesiones de apertura y de clausura estarán presididas por un representante de la Presidencia en Ejercicio. La Secretaría publicará un diario de la Conferencia.

La sesión extraordinaria contará con un moderador y un relator.

El Foro de Cooperación en materia de Seguridad (FCS) efectuará su contribución a la Conferencia de conformidad con sus procedimientos, mandato y competencias.

La CAES se regirá por el Reglamento de la OSCE. Asimismo, se tendrán presentes las directrices para la organización de las reuniones de la OSCE (Decisión N° 762 del Consejo Permanente).

En las sesiones de apertura, extraordinaria y de clausura habrá interpretación en los seis idiomas de trabajo de la OSCE.

La Presidencia en Ejercicio distribuirá un informe exhaustivo de las actas de la Conferencia después de su celebración.

La Sección de Comunicación y Relaciones con los Medios Informativos (SCRMI) informará a la prensa, según proceda, y realizará su labor en estrecha coordinación con la Presidencia.

Participación

Se alienta a los Estados participantes a que envíen representantes de alto nivel desde sus capitales, como altos cargos responsables de la política de seguridad en el área de la OSCE.

En la Conferencia participarán las instituciones de la OSCE, así como la Secretaría General y el CPC. Se invita asimismo a participar en la CAES a la Asamblea Parlamentaria de la OSCE y a los Socios para la Cooperación.

La Presidencia podrá invitar también a participar en la Conferencia a jefes de operaciones de la OSCE sobre el terreno.

Las organizaciones internacionales a las que se podrá invitar a la Conferencia son las organizaciones de seguridad mencionadas en la Decisión N° 951 del Consejo Permanente, de 29 de julio de 2010.

Se considerará también la posibilidad de invitar a instituciones científicas, grupos de reflexión reconocidos internacionalmente y ONG que se ocupan de temas de la seguridad, para que sus representantes formen parte de las respectivas delegaciones nacionales.

La Presidencia estudiará la posibilidad de que invitados especiales de alto nivel tomen la palabra ante la Conferencia.

Normas generales para los participantes

La labor de la CAES se llevará a cabo en tres sesiones. La sesión de apertura incluirá las palabras de bienvenida de la Presidencia en Ejercicio y tiene por objeto preparar el terreno para dar lugar a unos debates sustanciales, específicos e interactivos durante la sesión extraordinaria, que se centrará en un tema específico.

El objetivo es que los debates sean interactivos y espontáneos.

A fin de promover esos debates interactivos, las intervenciones de las delegaciones en la sesión extraordinaria deberán ser lo más concisas posible y no superarán los cinco minutos de duración. Se alienta al moderador a que exija el cumplimiento estricto de dicho límite. La distribución previa del texto de las declaraciones e intervenciones facilitará la posibilidad de entablar un debate más espontáneo.

De conformidad con la circular informativa sobre aspectos organizativos de la Conferencia que enviará la Secretaría de la OSCE, los participantes deberán informar a la Secretaría de la OSCE acerca de la composición de las delegaciones que enviarán a la CAES antes del 17 de junio de 2024.

Se invita a los Estados participantes y a otros participantes en la Conferencia a que envíen las aportaciones por escrito que puedan tener antes del 17 de junio de 2024.

Las aportaciones por escrito deberán presentarse a los Servicios de Conferencias, que se ocuparán de su distribución. La información distribuida podrá incluir también aportaciones de instituciones de la OSCE y de otras organizaciones internacionales, si procede.

Normas para el moderador y el relator

El moderador de la sesión extraordinaria deberá facilitar y fomentar el debate entre las delegaciones. El moderador deberá estimular el debate planteando cuestiones que estén estrechamente relacionadas con el tema de la sesión.

Después de la Conferencia, el informe escrito presentado por el relator deberá incluir las cuestiones que se hayan planteado en la sesión extraordinaria y también reflejará las sugerencias formuladas, así como cualquier otra información pertinente. En el informe no se aceptará la inclusión de opiniones personales.

El moderador y el relator deberán recopilar y resumir las recomendaciones específicas que se hayan formulado en la sesión extraordinaria.

Normas para la participación de otras organizaciones internacionales

Las organizaciones internacionales y regionales podrán participar en la sesión extraordinaria. Se ruega que centren sus aportaciones en aspectos relativos a su cooperación con la OSCE en el ámbito tratado en la sesión extraordinaria.

Las organizaciones internacionales y regionales deberán facilitar a los participantes en la CAES información objetiva y pertinente sobre su labor, que harán llegar a los Servicios de Conferencias antes del 17 de junio de 2024.

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Bélgica, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En lo que respecta a la adopción de la presente decisión relativa a las fechas, orden del día y modalidades de organización de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2024 (CAES), la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

La UE concede gran importancia a la dimensión político-militar como parte inherente del enfoque integral de la seguridad que defiende la OSCE. Apoyamos a la Presidencia en sus esfuerzos por que se adopten las decisiones necesarias para que se celebren los eventos basados en el consenso, y acogemos con satisfacción el hecho de que hoy se haya llegado a un consenso sobre la decisión relativa a la CAES.

Lamentamos que algunos Estados participantes hayan bloqueado anteriormente de manera sistemática las decisiones del Consejo Permanente relativas a la celebración de eventos establecidos por mandato en todas y cada una de las dimensiones de la OSCE. La aplicación de un enfoque selectivo a ese respecto es inadmisibles. Los eventos establecidos por mandato deben ser la regla, no la excepción. Recordamos a todos los Estados participantes la obligación de que se celebren todos los eventos establecidos por mandato. En consecuencia, las decisiones que guarden relación con los mismos deberán ser adoptadas en el momento oportuno. Todos los Estados participantes tienen la obligación de trabajar de manera constructiva para llegar a un consenso.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Macedonia del Norte¹, Montenegro¹, Serbia¹, Albania¹, la República de Moldova, Bosnia y Herzegovina¹ y Georgia, países candidatos; Islandia, país de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembro del Espacio Económico Europeo; así como Andorra se suman a la presente declaración”.

1 Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia, Albania y Bosnia y Herzegovina siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1481
17 May 2024
Attachment 2

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América (en nombre también de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, el Reino Unido, San Marino, Serbia, Suiza y Türkiye):

“Gracias, Señora Presidenta.

En relación con la adopción de la presente decisión relativa a las fechas, orden del día y modalidades de organización de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2024, deseo hacer la siguiente declaración interpretativa en nombre de Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Georgia, Islandia, Liechtenstein, Macedonia del Norte, Moldova, Montenegro, Noruega, el Reino Unido, San Marino, Serbia, Suiza, Türkiye y mi propio país, los Estados Unidos, con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Agradecemos a Malta sus iniciativas para alcanzar un consenso acerca de las fechas, orden del día y modalidades de organización para la celebración de la Conferencia Anual para el Examen de la Seguridad 2024 (CAES). Todos los Estados participantes se han sumado al proceso de adopción de dicha decisión, al igual que en 2002 convinieron en virtud de la decisión adoptada en Oporto que celebrarían la CAES con el fin de examinar periódicamente la puesta en práctica de sus compromisos.

El consenso sobre las consideraciones prácticas para organizar las reuniones anuales de la Organización establecidas por mandato debería ser la regla, en vez de la excepción. Ya hemos alcanzado un consenso acerca de las fechas, orden del día y modalidades de organización para celebrar el Foro Económico y Medioambiental correspondiente a este año, y deberíamos plantearnos llegar rápidamente a un consenso acerca de proyectos de decisión análogos para todas las demás reuniones establecidas por mandato que pronto deberán celebrarse, incluida la Reunión de Aplicación sobre cuestiones de la Dimensión Humana 2024.

Estas reuniones son importantes para detectar lagunas en el cumplimiento de nuestros compromisos en las tres dimensiones y tomar las medidas oportunas cuando sea necesario. El enfoque selectivo de lograr avances en lo relativo a la celebración de algunas reuniones establecidas por mandato, pero no de otras, es incompatible con el enfoque integral de la

seguridad basado en la cooperación que propugna la OSCE, en virtud del cual cada dimensión se aborda como un componente fundamental de un conjunto indisociable. Esperamos con anticipación que se aprueben las decisiones prácticas necesarias para que puedan celebrarse.

Solicito que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.